



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las catorce horas del día veintitrés de setiembre de dos mil cinco, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de ampliar el alcance del Acuerdo Plenario N° 728, y en tal sentido exponen:

Tomando la palabra el Sr. Vocal Legal manifiesta que con motivo de las investigaciones llevadas adelante en los expedientes N°ros 310/05 y 380/05 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulados: “S/INVESTIGACIÓN EXPTE GOBIERNO N° 14.532/04 caratulado S/ REPARACIONES Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES DEL PASO FRONTERIZO SAN SEBASTIAN” e “INVESTIGACIÓN EXPTE GOB Nros 17.540/04 y 15.264/ 04 ANTICIPOS C/C A RENDIR DE \$ 300.000 y \$ 50.000 (RELACIONADO C/ EXPTE TCP N° 208/05), se han detectado irregularidades administrativas las que conllevan presunto perjuicio fiscal, lo que daría lugar a merituar la constitución de este órgano de contralor como actor civil en sede penal en la causa N°12957 caratulada “RAIMBAULT MANUEL, MARTINEZ JOSÉ CARLOS S/ DENUNCIA ( ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR), para lo cual correspondería ampliar lo resultado oportunamente en Acuerdo Plenario N° 728. -----

Que por otra parte, el Señor Vocal Legal manifiesta que resta considerar el expediente T.C.P. N° 363/05, caratulado “S/ DCIA POR OBRAS FALTANTES EN RELACIÓN ANTICIPOS CON GARGO A RENDIR ( Expte Gob. N° 16632/04 ), respecto del cual en con fecha 16 de septiembre de 2005 se dictó resolución Plenaria N° 215/05, por la que se dispuso iniciar la acción civil de responsabilidad en contra de los funcionarios presuntamente responsables, habiéndose omitido indicar en el ámbito de la causa en la qué se concretaría la presentación como actor civil, indicando que atento que en la causa penal N°12957 caratulada “ RAIMBAULT MANUEL, MARTINEZ CARLOS S/ DENUNCIA ( ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR) se encontrarían involucrados la totalidad de los hechos que fueron motivo de investigación por este Tribunal, se considera que correspondería la constitución de Actor Civil en dicha causa.-----

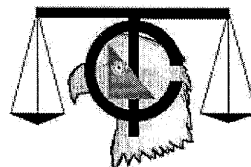
Seguidamente se pone a consideración de los otros miembros lo sugerido por el Dr. Herrera, lo que luego de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad.-----

Por lo antes expuesto este Cuerpo Plenario de Miembros RESUELVE:

A) DISPONER la constitución del Tribunal de Cuentas de la Provincia como Actor Civil en la causa N° 12957 caratulada “ RAIMBAULT MANUEL, MARTINEZ JOSÉ CARLOS S/ DENUNCIA (ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR ) en los términos de los Artículos 2° Inc.g), 26° inc.i), 51°, 52° y cdt. de la Ley Provincial N° 50, a los fines de la reparación del presunto perjuicio fiscal que surgiría de las actuaciones citadas en la introducción del presente ( N° 310/05 y 380/05 ), como así también del perjuicio que surgiría del expediente T.C.P. N° 363/05.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

B) Dar Intervención a la Secretaría legal a fin de que proceda a la constitución como actor civil en la causa penal precitada.-----

Por Secretaría privada del Cuerpo plenario de Miembros se confeccionara el acto administrativo que exteriorice lo aquí resuelto, el que deberá ser notificado, con copia certificada del presente, a la Secretaría Legal.-----

No siendo para más se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut- supra. Fdo:

PRESIDENTE: C.P.N Claudio Alberto RICCIUTI- VOCAL DE AUDITORÍA: C.P.N.

Víctor Hugo MARTINEZ- VOCAL LEGAL: Dr. Rubén Oscar HERRERA--

**ACUERDO PLENARIO N° 437. -**

C.P.N VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia